

Sistema de Regulación

- El atún rojo, debido a su carácter migratorio, se regula en el seno de las Organizaciones Regionales de Pesca. (ICCAT-CICAA)
- Desde el año 2006 existe un Plan de Recuperación para el atún rojo del Atlántico Oriental y Mediterráneo, que contempla toda una serie de medidas de ordenación, gestión y control.
- Las Partes Contratantes de ICCAT deben aplicar las Normas adoptadas para su flota

Comité de Cumplimiento

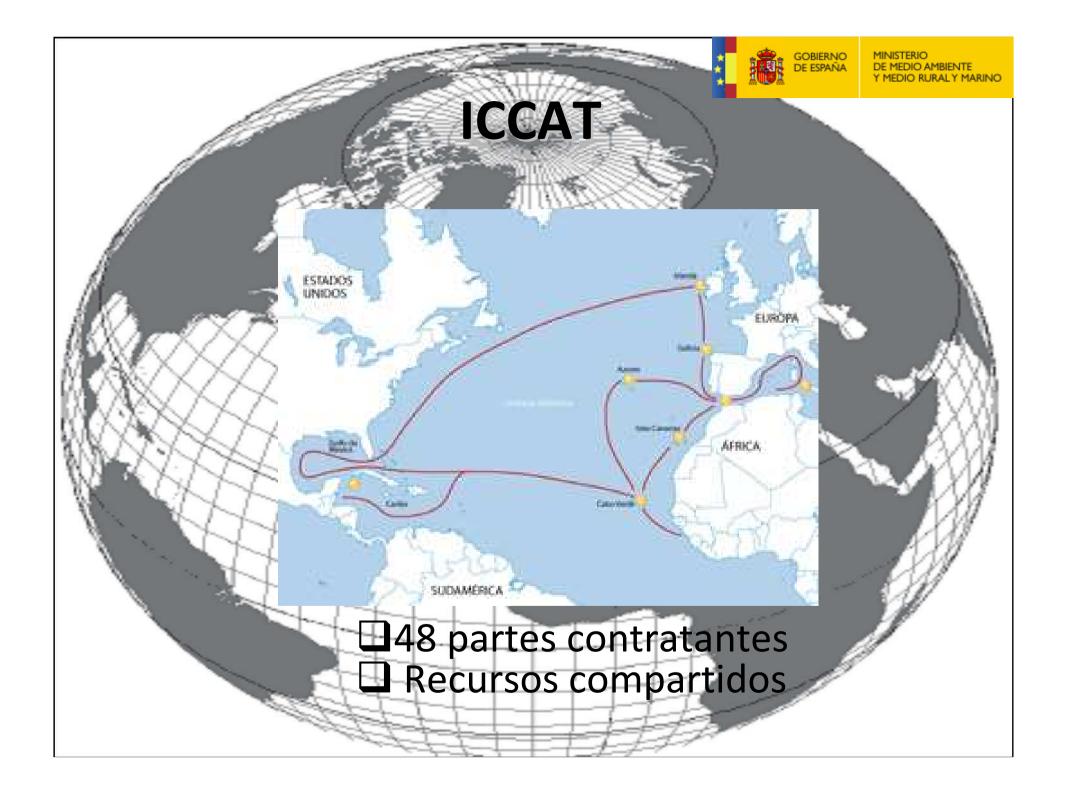


ICCAT

- La Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico es responsable de la conservación de los túnidos y especies afines en el océano Atlántico y mares Adyacentes.
- La organización se estableció en la Conferencia de Plenipotenciarios, que preparó y adoptó el Convenio Internacional para la Conservación del Atún del Atlántico, firmado en Río de Janeiro, Brasil, en 1966. Tras el proceso de ratificación, el Convenio entró formalmente en vigor en 1969.
- ICCAT es la única organización pesquera que puede asumir el trabajo requerido para el estudio y ordenación del atún rojo del Atlántico









Recomendaciones Atún rojo

- RECOMENDACIÓN- 74-1 TALLA LIMITE Y MORTALIDAD POR PESCA DEL ATÚN ROJO
- RECOMENDACIÓN 81-1 SOBRE MEDIDAS DE ORDENACIÓN RESPECTO AL ATÚN ROJO
- RECOMENDACIÓN 04-05 DE ICCAT RESPECTO AL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN PARA EL ATÚN ROJO DEL ATLÁNTICO OESTE Y LAS MEDIDAS DE ORDENACIÓN Y CONSERVACIÓN PARA EL ATÚN ROJO EN EL ATLÁNTICO ESTE Y MEDITERRÁNEO
- **RECOMENDACIÓN 06-05** DE ICCAT SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE UN PLAN DE RECUPERACIÓN PLURIANUAL PARA EL ATÚN ROJO EN EL ATLÁNTICO ESTE Y MEDITERRÁNEO
- RECOMENDACIÓN 08-05 DE ICCAT QUE ENMIENDA LA RECOMENDACIÓN DE ICCAT SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE UN PLAN DE RECUPERACIÓN PLURIANUAL PARA EL ATÚN ROJO EN EL ATLÁNTICO ESTE Y MEDITERRÁNEO
- RECOMENDACIÓN 09-06 DE ICCAT PARA ENMENDAR LA RECOMENDACIÓN 08-05 SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE UN PLAN PLURIANUAL DE RECUPERACIÓN PARA EL ATÚN ROJO EN EL ATLÁNTICO OESTE Y MEDITERRÁNEO
- RECOMENDACIÓN 10-04 DE ICCAT QUE ENMIENDA LA RECOMENDACIÓN DE ICCAT SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE UN PLAN DE RECUPERACIÓN PLURIANUAL PARA EL ATÚN ROJO EN EL ATLÁNTICO ESTE Y MEDITERRÁNEO





Recomendaciones Atún rojo

• Dubroknic 06-05

• Recife 09-06
Desarrollo de comité de cumplimiento

• París ______ 10-04

Menores cuotas Más medidas de ordenación Más restricciones



Comité de cumplimiento

 Revisión planes de capacidad(75%), inspección y pesca

Si no aprobados suspensión de la pesquería

- Posibles incumplimientos.
- Programa de observadores 2011.

Resultados París

- Recomendación ICCAT 10-04, que enmienda la Recomendación de ICCAT sobre el establecimiento de un plan de recuperación plurianual para el atún rojo en el Atlántico Este y Mediterráneo
- Ligera reducción de cuota 13.500tm a 12.900tm (2.526,05 a 2.411,01)
- Nueva clave de reparto
- Nuevas medidas de ordenación cerco y granjas
- Revisión del plan y evaluación de stock 2012



Normativa Comunitaria

 Reglamento 302/2009 por el que se establece un Plan de recuperación Plurianual para el Atún Rojo del Atlántico Oriental y Mediterráneo

 Reglamento 640/2010 por el que se establece un programa de Documentación de Capturas de Atún Rojo





Normativa española

Pendiente Publicación

Normativa Documento de Capturas de Atún rojo

- ○Recomendación ICCAT (09-11), para enmendar la Recomendación 08-12
- o **Recomendación ICCAT 08-12**, sobre el Programa ICCAT de Documentación de Capturas de Atún Rojo



Normativa DCAs



Resolución 10-11 para establecer un programa de capturas electrónico



La pesquería del atún rojo en España se articula en torno a dos ejes fundamentales:

- Medidas de capacidad y cuotas:
 - Creación de un censo cerrado
 - Asignación de cuotas
- Medidas de control y ordenación:



Medidas de capacidad y cuotas

NUEVA ORDEN Mismos criterios

Pesca dirigida

NUEVO REPARTO EN 2011 Mismo criterio

Pesca accidental

NUEVO REPARTO EN 2011 Mismo criterio



Medidas técnicas y de control

- Talla mínima
- Vedas
- Diario de a bordo/Informe de capturas
- Preaviso
- Desembarque Puertos autorizados
- Etiquetado
- Documento de Capturas de Atún Rojo
- Programa de observadores

Talla Mínima

General: 30 kg ó 115 cm;

Derogaciones:

- Cebo vivo del Cantábrico y Curricán: 7% CC,
 350 Ton España (2011)
- Palangre y línea de mano- Listas b) y c): 2% CC,
 48 ton España (2011)
- 5% del total de las capturas realizadas por todos los barcos autorizados a captura dirigida

Vedas

· Cerco:

Palangre>24m:

Cebo vivo:

Pesca Recreo:

Del 16-06 al 15-05.

Del 01-06 al 31-12.

Del 16-10 al 15-06.

Del 16-10 al 15-06

Diario de a bordo

- Diario: anotar cantidades atún rojo capturadas (peso vivo estimado)
- Declaración de desembarque: peso real desembarcado sin factor de conversión, indicando la presentación.
- Obligación anotar separado nº y peso de ejemplares
 > y < 30 kg.
- Presentar 48 horas máximo después desembarque.

Informe capturas

- Datos a tiempo real de la pesquería, cierre a tiempo de la pesquería
- Diario más de 24 m.
- Semanal resto de flota.





Preaviso y Puertos autorizados



- Preaviso con 4 horas de antelación:
 Hora estimada llegada, cantidades a bordo, zona en que se realizaron las capturas. Puertos designados: 27 en 2010
- Controladores de puerto
- Inspectores de pesca

DCA

- DCA debe acompañar a la partida de atún desde la captura
 - De la red a la mesa.
- Apartados 1 (capturas) y 8 (información comercial) para flota de venta en fresco, distinta de cerco.
- Todo el documento para granjas
- Fotocopia DCA original cuando se divida en lotes
- Validación en Cámara de Comercio



1.DOCUMENTO ICCAT DE CAPTURA DE ATÚN ROJO (DCA) Nº ES-10- 003841 1/2	DOCUMENTO ICCAT DE CAPTURA DE ATÚN ROJO (DCA) Nº ES-10-	003841 2/2
2. INFORMACIÓN DE CAPTURA	6. INFORMACIÓN DE ENGORDE	
PABELLÓN	DESCRIPCIÓN DE LA NOMBRE ESTADO Nº IEAR ICCAT	
I DE LA CAPTURA	INSTALACION DE PROGRAMA DE MUESTREO NACIONAL SÍO NO LOCALIZACIÓN (marcar con un circulo)	
ÁREA ARTE	A FECHA (ddmmaa) N° JAULA	
N° GEPECES PESO 10 IAL (kg) PESO 10 IAL (kg) PESO MEDIO (kg) N° MARCAS (si		
procede VALIDACIÓN GUBERNAMENTAL	NP ICCAT REGIONAL DE ICCAT REGIONAL DE ICCAT	FIRMA
	COMPOSICIÓN POR TALLAS < 8kg 8-30 kg	> 30 kg
Oppuro Oppuro	VALIDACIÓN GUBERNAMENTAL	
FICHA	NOMBRE DE LAAUTORIDAD CARGO	SELLO
NEOPHACION COMEDIA DADA EL COMEDIO DE DECES VIVOS	MM	
DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO AND	FECHA	
CANAL	AMEVOTO'S ELIAN / manne on un afecula)	
PT EXPORTACION/SALIDA EMPRESA DIRECCIÓN	ANEXACIÓN DEL SACRIFICIO DESCRIPCIÓN DEL SACRIFICIO	
INSTALACIÓN DE ENGORDE DE DESTINO ESTADO Nº IEAR ICCAT	FECHA (ddmmaa) N° PECES PESO VIVO TOTAL (kg)	(kg)
FIRMA	PESO MEDIO (kg) N° MARCAS (si procede)	
FECHA	NFORMACIÓN DEL OBSERNADOR NOM-	FIRMA
DESCRIPCIÓN DEL TRANSPORTE (Adjuntar documentación pertinente)	VALIDACIÓN GUBERNAMENTAL	
NOMBRE DE LANTORDAD SELLO	NOMBRE DE LAAUTORIDAD	SELLO
CARGO	CARGO	
FIRMA	FIRMA	
FECHA	BECHA	唯
COMPRADOR		
EMPRESA FRIADOR (Gudad, pais, Estado)	8. INFORMACIÓN COMERCIAL	
DIRECCIÓN	NN DEL PRODUCTO (Indicar el peso neto en kg para cada tipo de producto)	TOTALWT
FECHA DE LA	GG (kg) DR (kg) FL (kg)	F (kg)
F IKMA ANEXO(S): SI / NO (marcar con un circulo)	FR RD (kg) GG (kg) DR (kg) FL (kg) OT (kg)	TOTAL WT FR (kg)
4. INFORMACIÓN DE LA TRASFERENCIA		
DESCRIPCION DEL REMOLCADOR N° DE DECLARACIÓN DE TRANSFERENCIA ICCAT	PT EXPORTACION/SALIDA EMPRESA DIRECCION	CION
NOMBRE NOMBRE NAME NO REGISTRO ICCAT		
Nº de PECES MUERTOS DURANTE TRANSFERENCIA Nº JA PECES MUERTOS (kg)	ESTADO DE DESTINO	
	FIRMA	Br Rosso
5. INFORMACIÓN DE TRANSBORDO DESCRIPCIÓN DEL RIOLIE DE TRANSBORTE	FECHA	ur ken i
ABELLÓN Nº REGISTRO ICCAT	DESCRIPCIÓN DEL TRANSPORTE (Acjuntar documentación pertinente)	
FECHA (ddmmaa) NOMBRE PUERTO ESTADO DEL PUERTO POSICIÓN (1 AT/1 ON/A)	VALIDACIÓN GUBERNAMENTAL	OLLING
	NOWINE UE LAAU OKIDAD	OFFICO OFFICE OF
F RD (kg) GG (kg) DR (kg) FL (kg) OT (kg) TOTALF	FIRMA	
3 (kg) El (kg) OT (kg)	FECHA	
(M) (A)	IMPORTADOR/COMPRADOR	
NOMBRE DE LA AUTORIDAD	EMPRESA Estado)	
CARGO	DIRECCIÓN	
FECHA	FIRMA	
ANEXO(S); SI / NO (margar con un circulo)	AMEYO'C'S O'LINO (massage con un eleculo)	
	MEXICLO). OF the quietien out an enemaly	

Etiquetado

- Marcas individuales para cada atún
- Obligación etiquetar antes descarga
- Exención de validación





Programa de Observadores

- Programa Observadores ICCAT: 100% cobertura buques de cerco y granjas
- Programa nacional de observadores:
 - 100% Almadrabas
 - 20% Flota cebo vivo
 - 20 % Flota Palangre y Línea Mano
- Tareas de cumplimiento
- Información recopilada de gran valor para el Comité Científico (muestreo de tallas)

Medidas Almadrabas

 Registro de capturas y comunicación en un máximo de 48 horas a SGM tras cada levantada.

• Declaración capturas que quedan en el copo.

• Desembarque en puerto designado.

• Declaración de transferencia.

Medidas cerco

- Mismas obligaciones que otros buques.
- Declaración de transferencia.
- · OPC
 - 10 días, buques, duración, clave y destino.
 - Dentro de la misma CPC o menos de 5 buques.
 - Anotaciones diario.
- Remolcadores (vms operativo, observador)

Medidas cerco

Declaración de transferencia:

- Notificación previa (posición, tiempo y capt estimado)
- Autorización antes de 48h
- Seguimiento video
- Discrepancia 10% investigación antes enjaulamiento

Medidas granjas

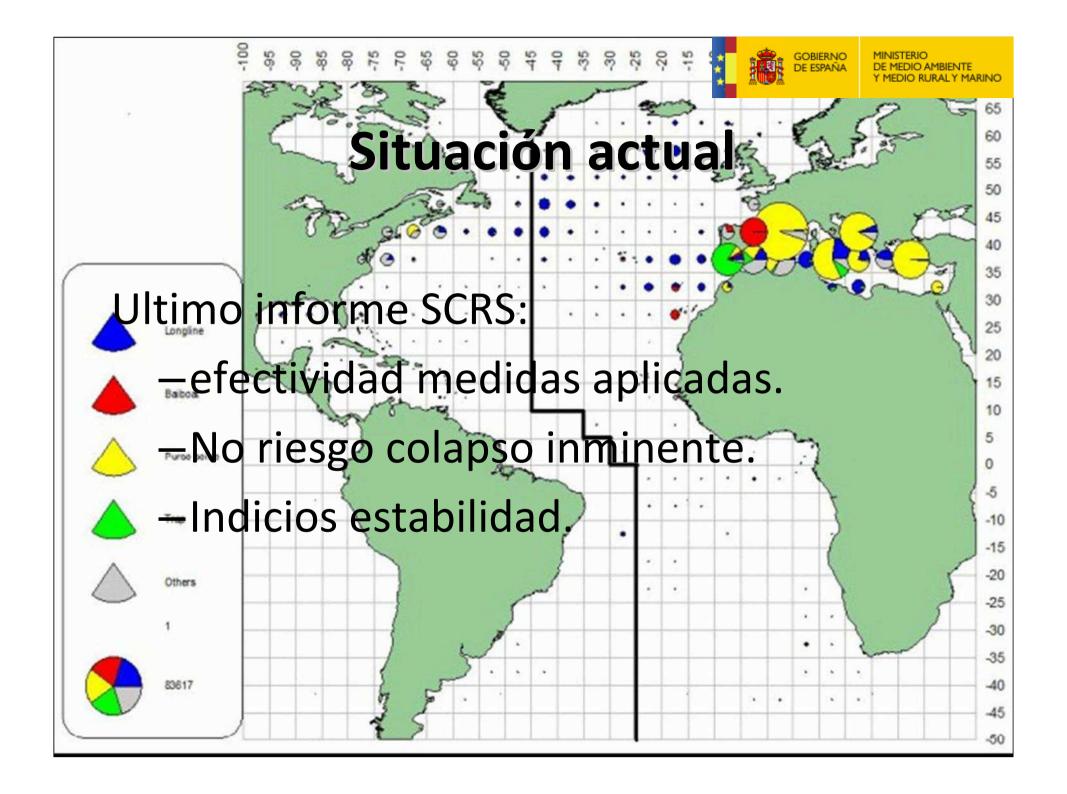
- Enjaulamiento
 - Información previa.
 - Autorización antes 48h
 - Video .
 - DCA, firma observador
 - 10% discrepancia antes de 10 días.
 - Antes 31 julio.
- Sacrificio
 - Información peso de cada ejemplar (descuento enjaulamiento)
 - DCA, firma observador

Medidas granjas

 Declaración anual de traspaso de capacidad de engorde.

Capacidad de engorde congelada.

Transferencias dentro de la granja.



Retos granjas

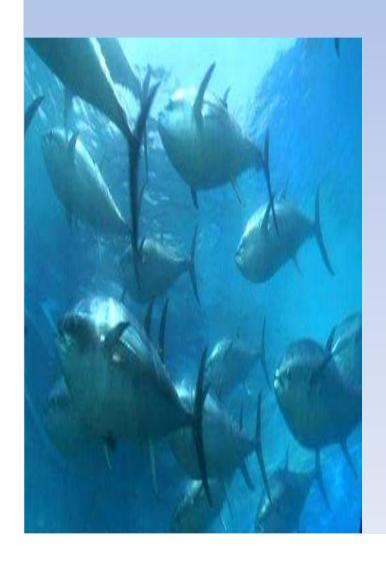
- Conteo de atunes capturados
- Determinación biomasa

 Marcos estereoscópicos





Retos granjas



Tasas de engorde.

• Eficiencia en la alimentación.

• Cierre del ciclo de producción.

